



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2337276 / DOC-Z0216121

AUTORIZA A LA EMPRESA VIELCO  
INGENIERÍA S.P.A. LA COMERCIALIZACIÓN  
DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS A  
GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 10 KW  
QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30035,

SANTIAGO, 02 AGO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 9993, de fecha 10.06.2019, el Sr. Jorge Hagedorn H., Gerente General, en representación de la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A., RUT: 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz N° 1166, comuna de Renca, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de marca BRIGGS & STRATTON, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo Comercial	Modelo Fabricante	Fabricante	País de Fabricación
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	BRIGGS & STRATTON	GG36B&S	29000	BRIGGS & STRATTON CORPORATION	USA
		GG50B&S	40000		
		GG62B&S	50000		

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos N°s 1880851136-K y 1880879956-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma N°s 90016829 y 90217124, las cuales amparan los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo Comercial	Modelo Fabricante	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	BRIGGS & STRATTON	GG36B&S	29000	BRIGGS & STRATTON CORPORATION <sup>(1)</sup>	20170419-AU3614	UL LLC	UL 2200
		GG50B&S	40000				
		GG62B&S	50000				

<sup>(1)</sup> Dirección de la fábrica: 12301 W Wirth St – Wauwatosa WI 53222-2110, USA.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma UL 2200, utilizada para la certificación de los generadores eléctricos a gas en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° US18/81827379.00, del sistema de calidad de BRIGGS & STRATTON CORPORATION, fabricante de los generadores eléctricos a gas en comento, emitido por SGS NORTH AMERICA, INC., organismo acreditado por ANAB.
- 2.9 Copia de carta emitida por BRIGGS & STRATTON CORPORATION, mediante la cual autoriza a la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A., a comercializar sus modelos en Chile bajo la denominación comercial señalada en la TABLA 2 del punto 2.4 de la presente resolución.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores eléctricos a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

#### RESUELVO:

**1º** Autorízase a la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A., RUT: 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz N° 1166, comuna de Renca, Santiago, la comercialización de los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Sigla o nombre del fabricante.
- b) Denominación comercial del producto.
- c) País de fabricación del producto.
- d) Mes/año de fabricación del producto y/o número de serie, u otro medio de trazabilidad, el que deberá marcarse en el cuerpo del producto.
- e) Potencia nominal expresada en (kW).
- f) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa VIELCO INGENIERÍA S.P.A., RUT: 76.200.126-8, con domicilio en Luis Alberto Cruz N° 1166, comuna de Renca, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE.  
Por Orden del Superintendente**



**JOSÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*JG/FJC*  
RHO/MCR/mcr.

**Distribución:**

- Sr. Jorge Hagedorn H.  
Gerente General, Vielco Ingeniería S.p.A.  
Luis Alberto Cruz N° 1166, comuna de Renca, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Vielco 1)
- Transparencia Activa
- Página web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1218809 /